

JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de registro entrada
Número de Registro: ENT20260823596
Fecha y hora de registro: 29/09/2026 13:24
Oficina Registral: Oficina telemática

ORIGEN

Nombre	Documento de Identificación	en calidad de
SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO PIDE	G0638189-I	INTERESADO
CHAPADO*REGIDOR,JOSE MANUEL	007007945-Y	REPRESENT.

DESTINO

Unidad tramitación destino: S.G de Educación
Código UAD: A11003794

CSV:	A11002926GM3ABEJCOGT		
Url de verificación:	https://tramites.juntaex.es/validacion	Página:	1 / 2



RESUMEN

EXPONE:

Que la Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se clarifican la tipología y los cargos directivos de los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no contempla una tipología específica para los centros de Orientación Educativa y Psicopedagógica, a pesar de las singularidades organizativas y funcionales que presentan. Esta ausencia provoca que las retribuciones asociadas al desempeño de los cargos de Dirección y, en su caso, de Jefatura de Estudios, no se correspondan adecuadamente con las responsabilidades asumidas.

Que el actual procedimiento de nombramiento de las direcciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica carece de un sistema objetivo de selección, dado que dichas plazas no se ofertan en la convocatoria del proceso de selección de directores que se convoca anualmente por la Consejería de Educación.

Que el desempeño de los cargos de Dirección y Jefatura de Estudios en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica implica una dedicación y responsabilidad equiparables a las de otros cargos directivos docentes, sin que actualmente dicho desempeño reciba el reconocimiento correspondiente en los apartados 4.1 y 4.2 del concurso de traslados, generando una situación de desigualdad respecto a otros colectivos docentes.

Que los puestos docentes de los equipos presentan singularidades profesionales y organizativas análogas a las de los compañeros destinados en CRAs, que justifican el estudio de medidas de compensación.

Que los desplazamientos continuos inherentes a los puestos docentes itinerantes generan costes y riesgos adicionales para los que no se contemplan medidas de protección y cobertura específicas a pesar de la existencia del acuerdo materializado en la Resolución de 14 de febrero de 2007 en los apartados Sexto y Noveno de la misma.

SOLICITA:

Que se incluya una tipología específica para los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, se adecuen las retribuciones correspondientes a sus cargos, se convoquen las plazas de dirección de los Equipos, se reconozca administrativamente a todos sus efectos, se reconozca un complemento específico de componente singular por su carácter itinerante, se mejore el kilometraje y se contrate un seguro de vehículos que proporcione cobertura a todos los docentes itinerantes.

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Documento	Descripción	CSV
RegistroEOEP2026.pdf	Documentación adjunta	AI1002926HDD5VDPT4AR
<i>SHA-256 e4368f4c49f83c2b95c7bc62c941e01a121f60abbb1292df32a95e3cb7cbc154</i>		
Formulario Solicitud	Datos del formulario	AI1002926PJCEFDXSKKH
<i>SHA-256 15d9843329800c69821eaf2a51dc174f9f6235d4866461fcfca65946541e22</i>		

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, I de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

Este documento recoge una actuación administrativa automatizada y ha sido firmado electrónicamente con el sello de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de acuerdo a la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2023.

Junta de Extremadura a 29 de septiembre de 2026

CSV:	AI1002926GM3ABEJCOGT		
Url de verificación:	https://tramites.juntaex.es/validacion	Página:	2 / 2

